

CONCEPCIÓN, 08 de Febrero de 2017.-

**Nº 48 DIDECO / VISTOS:** Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i); Decreto Alcaldicio número 50 – P - 2016, de fecha 04 de abril de 2016, que delega atribuciones alcaldicias en las Direcciones Municipales y la facultad de firmar por "Orden del Alcalde" los documentos que en él se enumera.; Convenio de continuidad, transferencia, y ejecución: Programa Mujeres Jefas de Hogar (MJH)-Programa 4 a 7- Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción, suscrito entre el Sernameg, por intermedio de su Dirección Regional de la región del Biobío y la I. Municipalidad de Concepción de fecha 30 de Diciembre de 2016; Resolución Exenta número 034, de fecha 16 de Enero de 2017, que aprueba Convenio de continuidad, transferencia, y ejecución: Programa Mujeres Jefas de Hogar (MJH)-Programa 4 a 7- Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción, suscrito entre el Sernameg, por intermedio de su Dirección Regional de la región del Biobío y la I. Municipalidad de Concepción de fecha 30 de Diciembre de 2016; Acuerdo de Concejo Municipal Nº 104-6-2017 de fecha 19 de Enero de 2017 que aprueba Convenio de continuidad, transferencia, y ejecución: Programa Mujeres Jefas de Hogar (MJH)-Programa 4 a 7- Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción, suscrito entre el Sernameg, por intermedio de su Dirección Regional de la región del Biobío y la I. Municipalidad de Concepción.

### DECRETO

- 1.- Ratifícase Convenio de continuidad, transferencia, y ejecución: Programa Mujeres Jefas de Hogar (MJH)-Programa 4 a 7- Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción, suscrito entre el Sernameg, por intermedio de su Dirección Regional de la región del Biobío y la I. Municipalidad de Concepción de fecha 30 de Diciembre de 2016, que consta de 27 fojas que se adjuntan y se tienen por incorporadas al presente Decreto y por el cual Sernameg se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación, de estos programas las siguientes sumas de dinero:
  - a.- Para el Programa Mujeres Jefas de Hogar (MJH) la suma de \$18.400.000.- (Dieciocho millones cuatrocientos mil pesos), mientras que la Municipalidad compromete la suma de \$40.329.450 (Cuarenta millones trescientos veintinueve mil cuatrocientos cincuenta pesos).
  - b.- Para el Programa 4 a 7, la suma de \$ 25.820.000.- (Veinticinco millones ochocientos veinte mil pesos), mientras que la Municipalidad compromete la suma de \$ 23.180.000.- (Veintitrés millones ciento ochenta mil pesos).
  - c.- Para el Programa Buen vivir de la Sexualidad y la Reproducción, la suma de \$24.529.200.- (Veinticuatro millones quinientos veintinueve mil doscientos pesos), mientras que la Municipalidad compromete la suma de \$ 21.511.450.- (Veintiún millones quinientos once mil cuatrocientos cincuenta pesos).
- 2.- Se establece como Unidad Supervisora del presente Complemento de Convenio, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,  
POR ORDEN DEL ALCALDE**

  
  
**PABLO IBARRA IBARRA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  


  
  
**PAULA CONCHA CONSTANZO**  
**DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Archivo, Mercado Público

IDDOC:

401131



**APRUEBA CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH) – PROGRAMA 4 A 7 – PROGRAMA BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y REPRODUCCIÓN (BVSR).**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 34 /  
REGIÓN DEL BIOBÍO.**

**CONCEPCION, 16 de enero de 2017.-**

- VISTOS:**
- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
  - La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
  - La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
  - La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
  - La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
  - La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
  - La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
  - La Ley 20.981 que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2017.
  - Resolución Exenta N° 3144 de 30 de diciembre de 2016, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG para el año 2017.
  - La Resolución N° 629/SG del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 26 de Diciembre de 2012, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
  - La Resolución Exenta N° 1218130/27/2016 de 7 de octubre de 2016, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que designa a la Directora Regional SERNAMEG del Biobío en calidad de transitoria y provisional.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República





por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, atendiendo a su misión institucional, SERNAMEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres** en el **ámbito físico**, mediante la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en concordancia con sus modelos de vida respetando la diversidad de las personas, en el **ámbito económico**, a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado, y en el **ámbito político**, mediante la implementación de planes y programas que promuevan sus derechos ciudadanos, el fomento del liderazgo y la participación incidente en espacios de decisión política, social, económica y cultural del país.
3. Que, en este marco SERNAMEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos: Programa MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH); Programa 4 A 7; Programa MUJER, CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN (MCP); y Programa BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y REPRODUCCIÓN (BVSR).
4. Que, de acuerdo a lo previsto en la Ley 18.695, la I. Municipalidad de Concepción es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo 4° establece que "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: **b) La salud pública y la protección del medio ambiente; c) La asistencia social y jurídica; k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres**".
5. Que, durante todo el año 2016 la I. Municipalidad de Concepción se encargó de ejecutar en la misma comuna el Programa MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH), el Programa 4 A 7 y el Programa BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y REPRODUCCIÓN (BVSR).
6. Que, mediante Resolución Exenta N° 3144, de 30 de diciembre de 2016, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, se aprueba la distribución del presupuesto año 2017 para las Direcciones Regionales SERNAMEG, incluyendo los recursos destinados para la ejecución de los Programas indicados en los considerandos precedentes, existiendo disponibilidad presupuestaria para tales efectos.
7. Que, para dar continuidad a la implementación de la política pública señalada en los considerandos precedentes durante todo el año 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de esta Dirección Regional Biobío, y la I. Municipalidad de Concepción suscribieron un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución con fecha 30 de diciembre de 2016, siendo necesaria la dictación de la resolución aprobatoria pertinente.



**RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1º:** **APRUEBASE** el Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de la Región del Biobío, y la I. Municipalidad de Concepción, cuyo tenor es el siguiente:

#### **CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN**

**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO**

**E**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN**

**PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH)**

**PROGRAMA 4 A 7**

**PROGRAMA BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCIÓN (BVSR)**

En la ciudad de Concepción, a 30 de diciembre de 2016, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Director Regional subrogante, don **Rodrigo Alejandro Rojas Fonseca**, cédula nacional de identidad N° 15.646.782-0, ambos con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.150.400-K, representada legalmente por su Alcalde, don **Álvaro Ortiz Vera**, cédula nacional de identidad N° 13.310.452.-6, ambos con domicilio en Av. Bernardo O'Higgins N° 525, comuna de Concepción, en adelante simplemente como "el Municipio", "el Ejecutor" o "la Entidad Ejecutora", se celebra el siguiente Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

#### **CAPÍTULO PRIMERO: NORMAS COMUNES A TODOS LOS PROGRAMAS**

**PRIMERO:** El **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de

**CONCEPCIÓN, 30 DE DICIEMBRE DE 2016**



la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.

Por su parte, en conformidad con la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la I. Municipalidad de Concepción es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo 4º establece que "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: **k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres**".

En virtud de lo anterior, ambas partes de este Convenio comparten los objetivos de contribuir al desarrollo social orientado a la equidad de género, la igualdad de derechos y la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres.

**SEGUNDO:** SERNAMEG, atendiendo a su misión institucional, desarrolla un conjunto de modelos programáticos tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres** en el **ámbito físico**, mediante la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en concordancia con sus modelos de vida respetando la diversidad de las personas, en el **ámbito económico**, a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado, y en el **ámbito político**, mediante la implementación de planes y programas que promuevan sus derechos ciudadanos, el fomento del liderazgo y la participación incidente en espacios de decisión política, social, económica y cultural del país.

En este marco SERNAMEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos:

- o Mujeres Jefas de Hogar, en adelante simple e indistintamente como MJH.
- o 4 a 7.
- o Mujer, Ciudadanía y Participación, en adelante simple e indistintamente como MCP.
- o Buen Vivir de la Sexualidad y Reproducción, en adelante simple e indistintamente como BVSR.

**TERCERO:** Conforme a sus objetivos y fines institucionales, el Municipio se compromete a implementar y ejecutar en el ámbito de su territorio los modelos programáticos de SERNAMEG en los Programas Mujeres Jefas de Hogar (MJH), 4 a 7 y Buen Vivir de la Sexualidad y Reproducción (BVSR), según las Orientaciones Técnicas respectivas y conforme se detallará en las cláusulas siguientes.

**CUARTO: MARCO REGULATORIO.**

La ejecución de cada uno de los programas que el Municipio acuerda llevar a cabo, se registrarán por:

- o El presente **Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución**.
- o Las **Orientaciones Técnicas** del respectivo programa, **para el año 2017**.
- o El **Proyecto Comunal** del Programa.  
Para estos efectos se entiende por **Proyecto Comunal**, la propuesta del Ejecutor para desarrollar en la Región del Biobío, comuna de Concepción, los Programas indicados en la cláusula tercera precedente, en estricto

[Redacted signature area]



cumplimiento del presente Convenio y de las Orientaciones Técnicas 2017 del respectivo programa, **para el año 2017.**

- o Carta Compromiso del Ejecutor.
- o **Anexos** (Manual de Rendiciones de Cuentas, Manual de Activo Fijo, Manual de Norma Gráfica) adjuntos al presente Convenio.
- o Los **criterios de actuación y/o intervención** que determine la Dirección Regional SERNAMEG para situaciones particulares no tratadas específicamente en los instrumentos anteriores.

#### **QUINTO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES**

##### **I. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG**

###### **a. Compromisos Técnicos de SERNAMEG.**

**a.1.** Coordinar en conjunto con distintas instituciones, tales como Ministerio del Trabajo, SENCE, Dirección del Trabajo, Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Social, FOSIS, Ministerio de Educación, JUNAEB, JUNJI, DIBAM, Ministerio de Economía, SERCOTEC, CORFO, SERNATUR, INDAP, Fundación INTEGRA, Fundación PRODEMU, FUNFAS, etc., la oferta programática que comprende los Programas.

**a.2.** Asesorar y supervisar técnicamente la implementación de los Programas, velando por el cumplimiento de las Orientaciones Técnicas 2017, y de las acciones y metas previstas en los Proyectos Comunales 2017.

**a.3.** Generar las condiciones técnicas en los equipos responsables de la implementación, para el cumplimiento de las Orientaciones Técnicas conforme a sus componentes y líneas de acción programáticas.

**a.4.** Facilitar y apoyar la gestión intersectorial que realice el Municipio para una mejor ejecución de los modelos de intervención.

**a.5.** Supervisar el proceso de implementación y gestión de los proyectos para la ejecución de los modelos programáticos. Las supervisiones pueden consistir en visitas a terreno, supervisión telefónica, videoconferencia o cualquier otro medio idóneo que permita a SERNAMEG cautelar que la ejecución del proyecto se ajuste al presente Convenio.

La supervisión de SERNAMEG abarcará dos áreas: el área de gestión técnica y el área de gestión administrativa financiera. La supervisión y acompañamiento de la gestión técnica será responsabilidad del o los/as profesionales de la respectiva área técnica de SERNAMEG.

**a.6.** Los ámbitos de acción de la supervisión de SERNAMEG involucran acciones referidas a:

- o Acompañamiento técnico y administrativo al Ejecutor.
- o Supervisión directa de las acciones desarrolladas por los equipos Ejecutores.
- o Coordinación y fortalecimiento de la gestión SERNAMEG a nivel local.
- o Trabajo de red, a nivel regional y provincial.





**a.7.** Proveer materiales de difusión para que el Ejecutor promueva el programa entre las potenciales participantes, y ante la comunidad en general, siempre sujeto a las disponibilidades presupuestarias del SERNAMEG.

**a.8.** Generar espacios de formación y capacitación para los equipos ejecutores en aspectos esenciales para el logro de las metas de los programas y el cumplimiento del modelo de intervención propuesto en las Orientaciones Técnicas.

**b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.**

**b.1.** Para la ejecución y cumplimiento del presente convenio, SERNAMEG se compromete a transferir al Ejecutor los montos que serán indicados más adelante, respecto a cada uno de los programas que el Municipio se obliga a desarrollar mediante la suscripción del presente Convenio.

**b.2.** SERNAMEG requerirá en todos los casos, el desglose del presupuesto en sub ítems, en el plan de cuentas de cada uno de los proyectos comunales de los programas que presente la entidad Ejecutora.

**b.3.** SERNAMEG transferirá la suma indicada a la Entidad Ejecutora, en una sola remesa, previo cumplimiento de lo siguiente:

- o Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.
- o No mantener rendiciones de cuentas pendientes de entrega con el SERNAMEG por proyectos ejecutados el año 2016, así como, la aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2015.

**II. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR**

**a. Compromisos Técnicos del Ejecutor.**

**a.1.** La Entidad Ejecutora se obliga cumplir con los objetivos y lineamientos técnicos específicos establecidos en las Orientaciones Técnicas 2017 de cada uno de los programas que ejecuta en virtud del presente Convenio.

**a.2.** Realizar acciones de coordinación y fortalecimiento con representantes de las redes institucionales de apoyo local colaboradoras en la implementación, ejecución y desarrollo de cada uno de los programas.

**a.3.** Generar las condiciones necesarias tendientes a ir incorporando los Programas, en el mediano plazo, a las políticas socio-laborales de la Municipalidad.

**a.4.** La Entidad Ejecutora deberá informar a SERNAMEG, sobre el desarrollo de los programas en la comuna mediante informes cualitativos y cuantitativos, de acuerdo a la periodicidad determinada por las Orientaciones Técnicas para cada programa y al formato definido por SERNAMEG.

SERNAMEG tendrá el término de **10 días hábiles** desde la recepción de los informes, para hacer las observaciones que estime pertinentes, las que serán comunicadas al Ejecutor, quien a su vez tendrá el término de 10 días hábiles para subsanarlas, contado desde la notificación vía correo electrónico de la Dirección Regional.





a.5. La Entidad Ejecutora deberá considerar el acceso preferente para las personas atendidas del subsistema "Seguridades y Oportunidades" de la Ley N° 20.595, en las condiciones y formas que se establezcan en el Convenio que suscriba SERNAM con el Ministerio de Desarrollo Social.

a.6. La Entidad Ejecutora se obliga a registrar los datos de las/os participantes de los Programas en las Plataformas Informáticas definidas por SERNAM en las Orientaciones Técnicas, mantener permanentemente actualizados dichos registros y velar por la consistencia entre las coberturas declaradas en los proyectos de ejecución aprobados y lo registrado en el sistema.

a.7. Las partes acuerdan que toda la información registrada por el Ejecutor acerca de las/os participantes de los Programas **es información de propiedad de SERNAM**, por tanto, el Municipio estará obligada a entregar la información del registro de datos, seguimientos, coberturas, participantes del modelo de intervención, entre otras. Dicha información debe ser entregada de manera oportuna, en calidad e integridad, de acuerdo a los formatos y/o sistemas definidos oportunamente por la Unidad Técnica de SERNAM y con la frecuencia establecida por ella.

a.8. La Entidad Ejecutora se obliga a cumplir con lo dispuesto en los Manuales de Redición de Cuentas, de Activo Fijo y de Norma Gráfica de SERNAM que se encuentren vigentes durante la ejecución del presente Convenio, todos los cuales son entregados por medios digitales conjuntamente con la suscripción de este instrumento.

**b. Compromisos Financieros del Ejecutor.**

b.1. La Entidad Ejecutora, para el buen funcionamiento del Programa, mediante el presente Convenio se obliga a destinar aportes propios, tanto en dinero como en bienes y servicios avaluables en dinero, de acuerdo al plan de cuentas de ejecución contenido en cada uno de los Proyectos Comunales elaborados para la ejecución de cada Programa y según lo especificado en el anexo respectivo.

b.2. La Entidad Ejecutora rendirá cuentas conforme al desglose en sub ítems del presupuesto contenido en el plan de cuentas de cada uno de los Proyectos Comunales de Programas autorizado por SERNAM.

b.3. Proveer la **infraestructura y equipamiento necesario mínimo** para la atención de los/las participantes y la correcta implementación del modelo de intervención, según los siguientes mínimos:

- o Oficina para la recepción de las/os participantes.
- o Mobiliario (escritorio, sillas, etc.).
- o Computadores con conexión a internet.
- o Impresora, teléfono con salida a celular, etc.

b.4. El Ejecutor deberá coordinar con SERNAM cualquier contratación en el equipo. Por tanto, para la selección o reemplazo de algún miembro del equipo, el Ejecutor estará obligado a efectuarlo en el plazo y procedimiento indicado en el presente Convenio, **CAPÍTULO I, CLÁUSULA SEXTA, N° II, letra b**, considerando los perfiles de cargo establecidos por SERNAM para el/la nuevo/a profesional o técnico/a, y **siempre de común acuerdo con SERNAM**.

\_\_\_\_\_



b.5. Los recursos destinados para la implementación y ejecución del Programa, sean éstos de origen de la Entidad Ejecutora o de SERNAMEG, deberán asegurar prioritariamente la contratación anual de un equipo que se encargue de la ejecución del Programa.

b.6. La Entidad Ejecutora deberá proveer al equipo Ejecutor, cualquiera sea su calidad contractual, viáticos y pasajes para asegurar su asistencia a las actividades de capacitación, seguimiento y evaluación que realice SERNAMEG, entre las cuales se consideran los encuentros zonales de capacitación de equipos comunales, reuniones de capacitación en la capital regional, encuentros comunales y regionales del programa, u otras actividades relevantes, ya sea en su región o en otra que SERNAMEG estime pertinente.

b.7. La Entidad Ejecutora, deberá estar inscrita en el registro de Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, según lo estipula la Ley N° 19.862 para los efectos de recibir la transferencia de presupuesto por parte de SERNAMEG.

b.8. Certificar la recepción de los recursos transferidos por SERNAMEG a través del comprobante de ingresos municipales o de la Entidad Ejecutora correspondiente, remitiéndolo a SERNAMEG dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.

b.9. La Entidad Ejecutora deberá rendir cuentas por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de entidades públicas y privadas, en lo que sea pertinente, y al Manual de Rendición de Cuentas vigente de SERNAMEG y sus modificaciones.

b.10. En atención a dicha normativa, la Entidad Ejecutora estará obligada a enviar a SERNAMEG, mensualmente, dentro de los quince primeros días hábiles del mes, un informe que señale la forma en que se han invertido los recursos comprometidos por la Entidad Ejecutora en el presente instrumento (frescos y valorizados), indicando a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles, el monto recibido en el mes, los egresos realizados y la cantidad que queda para el mes siguiente, adjuntando toda la documentación de respaldo. Tanto el informe como los documentos de respaldo se conservarán en SERNAMEG.

Deberá incorporar, además, un flujo de caja mensual que dé cuenta del gasto del aporte SERNAMEG de manera itemizada y mensual, la cual será utilizada para verificar el estado de avance de las ejecuciones presupuestarias anuales del proyecto.

b.11. Los recursos transferidos por SERNAMEG que la entidad Ejecutora no haya utilizado en la ejecución del Programa o no haya comprometido su gasto o inversión al 31 de diciembre de 2017, deberán ser devueltos al SERNAMEG en conformidad a la normativa pertinente, y no podrán ser reasignados en el período siguiente.

#### SEXO: COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS DE LAS PARTES

##### **I. MODIFICACIONES DE CONVENIO**

Una eventual modificación al presente Convenio deberá realizarse con acuerdo de las partes y en conformidad al procedimiento siguiente:



- a. Solicitud fundada de la máxima autoridad del Ejecutor dirigida al SERNAMEG.
- b. Revisión y aprobación de la solicitud por parte de la unidad técnica responsable del respectivo programa en el SERNAMEG. En el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación del encargado de administración y finanzas (DAF) del SERNAMEG.
- c. Redacción de la modificación de Convenio por parte del/la Abogado/a Regional del SERNAMEG.
- d. Firma de las partes.
- e. Resolución aprobatoria de la modificación de Convenio, por parte de SERNAMEG.

En el caso de incremento o rebaja de presupuesto por parte de SERNAMEG, no se requerirá la solicitud fundada por parte de la Entidad Ejecutora, siguiendo en todo lo demás el procedimiento indicado.

Al no encontrarse desglosados los sub ítems en el presente Convenio, una modificación presupuestaria de un sub ítem a otro se formalizará solo mediante la respectiva solicitud de modificación al plan de cuentas del respectivo Proyecto, dirigido por parte de la Entidad Ejecutora a SERNAMEG, adjuntando el nuevo Plan de Cuentas y la posterior autorización mediante oficio de SERNAMEG.

## II. DEL EQUIPO DE TRABAJO

Teniendo presente que SERNAMEG y las Municipalidades, conforme a la normativa que los rigen (artículo 2 de la Ley 19.023, y letras d) y k) del artículo 4 de la Ley 18.695), ejercen acciones y cumplen sus objetivos en coordinación y/o mutua colaboración con otros entes, públicos o privados, las partes se encuentran contestes en que las acciones que realizarán, dentro del marco de este Convenio, tienen por finalidad la satisfacción de una necesidad colectiva, incluidas en sus respectivos ámbitos de acción.

En efecto, la Municipalidad ejecutará un programa que se relaciona directamente con las funciones que establece su Ley Orgánica, "Artículo 4: Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".

En ese contexto, la Entidad Ejecutora en ningún caso adoptará la calidad de contratista que preste un servicio o ejecute una obra, empresa o faena "ajena", en los términos establecidos en la Ley N° 20.123, de manera tal que el Ejecutor se encargará de dar cumplimiento a las obligaciones laborales que por este Convenio le correspondan, por su cuenta y riesgo y con personal de su dependencia. SERNAMEG no tendrá ninguna relación contractual, laboral ni previsional con el personal que la Entidad Ejecutora destine al cumplimiento de este Convenio, y no asumirá obligación alguna derivada de los contratos que celebre con dicho objeto.

Sin perjuicio de lo anterior, en consideración a la experiencia de SERNAMEG en las materias objeto de este Convenio, la supervisión técnica de los equipos comunales estarán a cargo de la Unidad Técnica de SERNAMEG que corresponda.

Con el fin de resguardar la capacidad profesional y técnica de los profesionales, y en definitiva, la atención adecuada a los usuarios del Programa, las partes acuerdan las siguientes condiciones de trabajo y proceso de contratación y desvinculación de los integrantes que componen el equipo:





**a. Condiciones laborales del equipo de trabajo.**

**a.1. Si el equipo de trabajo está contratado conforme al Código del Trabajo,** la Entidad Ejecutora deberá estarse a las reglas del mismo Código. Con todo, el Municipio deberá garantizar que el equipo que esté contratado de esta forma **tenga dedicación exclusiva** para la ejecución del Programa durante su jornada laboral.

**a.2. Si el equipo presta funciones en calidad de funcionarios/as municipales,** la Entidad Ejecutora deberá estarse a la reglas del respectivo Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. Con todo, el Municipio deberá garantizar que el equipo que presta funciones de esta forma **tenga dedicación exclusiva** para la ejecución del Programa durante su jornada laboral.

**a.3. Si el equipo presta sus servicios a honorarios,** la Entidad Ejecutora deberá asegurar, en sus respectivos contratos de prestación de servicios, a los integrantes del equipo, al menos los siguientes derechos:

**a.3.1.** Respeto a ausencia por licencias médicas por enfermedad común por hasta 15 días hábiles, durante la vigencia del presente Convenio.

**a.3.2.** Respeto a descanso o feriado de 15 días hábiles al cumplir un año de prestación de servicios.

**a.3.3.** Respeto a ausencia por licencias de pre y post natal. Considerando que dentro de los objetivos y funciones del SERNAMEG se encuentra el "*fomentar medidas concretas que destaquen el valor fundamental de la maternidad para la sociedad, velando por su efectiva protección*", el Ejecutor, dentro del ámbito de sus atribuciones, se compromete a respetar el descanso maternal de pre natal, post natal y post natal parental de la prestadora de servicio a honorarios cuya intervención sea de carácter presencial, durante la vigencia del presente Convenio, y asegurar su reemplazo de manera tal que el financiamiento del pre y post natal provenga directamente de la entidad de salud correspondiente en aquellos casos en que la prestadora de servicios a honorarios cotice de manera individual.

En aquellos casos en que la prestadora de servicios a honorarios **no cotice** o lo haga por un **monto inferior** al honorario que percibe, el Ejecutor deberá informar de tal circunstancia a SERNAMEG, acompañando la documentación necesaria que certifique el estado de gravidez de la prestadora y su situación previsional.

SERNAMEG, podrá incrementar el presupuesto asignado al programa respectivo para contratar a un reemplazo de la prestadora de servicios, siempre que concurren copulativamente las siguientes condiciones: 1) Que exista disponibilidad presupuestaria para ello, y; 2) Que la prestación que entregue la profesional o técnica sea de vital importancia para la continuidad de la ejecución del Programa, lo que deberá certificarse por la Unidad Técnica Regional SERNAMEG y aprobarse por la Unidad Técnica del Nivel Central de SERNAMEG.

En caso de que se autorice el incremento presupuestario, SERNAMEG con la finalidad de asegurar el acceso al beneficio de las prestadoras de servicios a honorarios e incentivar la cotización individual, garantizará recursos para que la prestadora reciba el 70% de sus honorarios, durante el tiempo que se encuentra ejerciendo sus derechos y mientras se encuentre vigente el presente Convenio.



**a.3.4. 5 días de permiso con derecho a pago de honorarios, por el nacimiento de un hijo/a**, que podrá utilizar a su elección desde el momento del parto, y en este caso será de forma continua, o distribuirlo dentro del primer mes desde la fecha del nacimiento. También se otorgará este permiso en caso de adopción, pudiendo hacer uso del mismo a partir de la notificación de la resolución que otorgue el cuidado personal o acoja la adopción del menor, en conformidad a los artículos 19 y 24 de la Ley N° 19.620, previa autorización de la Entidad Ejecutora y de la certificación del nacimiento o de la adopción.

**a.3.5. 6 días de permiso con derecho a pago de honorarios para fines personales del/a profesional**, previa autorización de la Entidad Ejecutora, siempre y cuando la contratación sea a partir del primer día hábil de enero, de lo contrario deberá considerarse medio día por mes trabajado.

**a.3.6. Garantizar que el equipo tenga dedicación exclusiva para la ejecución del programa durante la jornada de prestación de servicios, y que no tengan otros contratos vigentes que resulten incompatibles con la prestación de servicio contratada que requiere su intervención de manera presencial.** Queda expresamente prohibido pactar en el contrato de prestación de servicios a honorarios la participación del equipo en actividades que escapen al Programa, tales como: acciones de promoción política, religiosas u otras. Cualquier actividad extra programática deberá ser notificada a SERNAMEG para su aprobación.

**a.3.7. Se sugiere contratar un seguro de accidentes personales**, de manera de que los y las prestadores/as de servicios a honorarios tengan cobertura en esta materia.

**a.3.8. Velar por que el personal que se contrate, no cuenten con anotaciones por causas de violencia intrafamiliar, ni en el registro creado por la Ley 20.594.**

**a.3.9.** La Entidad Ejecutora deberá velar e incentivar la cotización individual a los profesionales a honorarios que contrate, de acuerdo a lo establecido a la Ley 20.255.

**b. Procedimiento de selección, nombramiento, contratación, desvinculación y reemplazo.**

La conformación del equipo profesional y técnico se guiará de acuerdo a requerimientos técnicos, **según corresponda al perfil del cargo por parte del respectivo Programa.** Además, **la selección, nombramiento, contratación, desvinculación y reemplazo del personal**, deberá realizarse previa conformidad del SERNAMEG.

Para cualquier contratación de un miembro del equipo, ya sea en calidad de titular o reemplazante, se constituirá un comité de selección. Dicho comité estará formado por representantes del Ejecutor y representantes de SERNAMEG, en igual proporción. En esta instancia se analizarán los antecedentes de los/las postulantes y procederá a las correspondientes entrevistas, a fin de elegir al profesional o técnico/a más idóneo/a y competente para el cargo, y una vez concluido el proceso, se contratará a la persona que de común acuerdo se elija. Con todo, el proceso no podrá extenderse por más de 30 días hábiles contados desde la primera publicación del aviso para la presentación de antecedentes para proveer el cargo.



Para proveer un cargo cuyo proceso de postulación haya sido declarado "desierto" por no existir interesados/as que cumplan con el perfil profesional y/o técnico requerido, o en casos de urgencia debidamente calificados por SERNAM, excepcionalmente, las partes de este Convenio podrán acordar la contratación de un miembro del equipo ejecutor sin necesidad de recurrir al procedimiento de contratación descrito en el párrafo precedente, siendo necesaria petición fundada de una de las partes y el acuerdo de la otra.

Las desvinculaciones deberán ser consultadas previamente con SERNAM, mediante un oficio del Ejecutor a la Directora Regional, **indicando las razones fundadas y debidamente acreditadas** que justifiquen la desvinculación, con el objeto de tener conocimiento de las razones administrativas y técnicas para ello. SERNAM tendrá el plazo de 5 días hábiles para pronunciarse respecto de la desvinculación propuesta. **Este mismo procedimiento será aplicable en aquellos casos en que el Ejecutor continúe con la ejecución del Programa para el año 2018**, ya sea por la suscripción de un Convenio de continuidad o de un nuevo Convenio.

La selección, el nombramiento, la contratación, desvinculación o reemplazo de un/a integrante del equipo ejecutor en contravención al procedimiento antes indicado, facultará a SERNAM para rechazar las rendiciones de cuentas que incluyan los montos pagados por concepto de remuneración y/o finiquito, según corresponda, a la persona seleccionada, nombrada, contratada y/o desvinculada en esos términos, de manera que dicho gasto deberá ser asumido por la Entidad Ejecutora. Asimismo, la selección, el nombramiento, la contratación, desvinculación o reemplazo de personal en contravención al procedimiento señalado en este apartado, constituye una causal de incumplimiento grave del presente Convenio.

### III. PRÁCTICAS PROFESIONALES

Las partes comparecientes convienen que, ante el evento que el equipo ejecutor requiera la presencia de alumnos/as en práctica profesional para llevar a cabo el Programa, la institución Ejecutora se compromete a otorgar las facilidades respectivas para que dicha práctica sea desarrollada en función de tareas asociadas a las materias de este Convenio, siendo ésta supervisada directamente por SERNAM cuando se requiera.

Toda práctica profesional de pre y post grado deberá ser solicitada por la Entidad Ejecutora al SERNAM, quien evaluará su rechazo o aprobación, decisión que será comunicada al Ejecutor.

### IV. CAPACITACIÓN

SERNAM apoyará el proceso de formación y capacitación del equipo ejecutor a través de las siguientes instancias:

- o Capacitación con equipos profesionales que hayan tenido cambios en sus integrantes en el último periodo.
- o Entrega de documentos y procedimientos para las acciones a desarrollar por etapas.
- o Asesoría y supervisión periódica a los equipos y programas.

### V. ACTIVO FIJO

\_\_\_\_\_



La Entidad Ejecutora deberá confeccionar y mantener en sus dependencias, durante toda la vigencia del Convenio, un inventario actualizado de todos los bienes muebles adquiridos con recursos transferidos por SERNAMEG para la ejecución del Programa, en conformidad al Manual de Rendición de Cuentas de SERNAMEG vigente.

En caso que cualquiera de los bienes mencionados en el párrafo anterior se deteriore o dañe y no sea susceptible de reparación, se encuentre obsoleto para el fin que fue adquirido, o haya sido extraviado, hurtado o robado, la entidad Ejecutora podrá darlo de baja, conforme a lo establecido en el Manual de Activo Fijo de SERNAMEG y previa aprobación de la Directora Regional; ello en el contexto del deber de control del gasto de los recursos que le corresponde a SERNAMEG.

Para el evento de que el presente Convenio termine anticipadamente, sea que el término se produzca en forma unilateral o por acuerdo de las partes, o para el caso de término normal cuando la Entidad Ejecutora no continúe con la administración para el año presupuestario siguiente, las partes convienen que los "bienes fijos", definidos en el Manual de Rendición de Cuentas, que se encuentren, a criterio del SERNAMEG, en buen estado y se determine pertinente su traspaso, deberá el Ejecutor custodiarlos por un período de al menos 30 días hábiles a contar del término del Convenio y posteriormente transferirlos a la nueva entidad que asuma la ejecución del Programa. En el caso que no se haya determinado la nueva Entidad Ejecutora, el Municipio deberá transferir los bienes antes referidos a otro Ejecutor de alguno de los Programas de SERNAMEG en la comuna o Región, y de no existir, a cualquier Ejecutor público de algún programa social gubernamental de la comuna o región, en todos los casos, previa consulta a SERNAMEG.

Asimismo, durante toda la vigencia del Convenio, la Entidad Ejecutora no podrá gravar o restringir, en cualquier forma, el uso, goce o disposición de los bienes fijos y en ningún caso podrá caucionar obligaciones propias o de terceros con los mismos bienes. Tanto el incumplimiento de esta obligación, como el evento de que cualquiera de dichos bienes sea objeto de embargo o se notifique cualquier tipo de medida precautoria respecto de los mismos impetradas por terceros ajenos a este Convenio, dará derecho al SERNAMEG a poner término anticipado al presente Convenio.

## VI. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La Entidad Ejecutora será la responsable de resguardar los registros correspondientes a la intervención, como las fichas de las/los participantes de cada uno de los modelos programáticos y todos los documentos públicos concernientes al programa, dando cumplimiento a lo dispuesto en la **Ley 19.628 sobre Protección a la Vida Privada**, en términos tales que deberá cuidar de ellos con la debida diligencia, haciéndose responsable de los daños (Artículo 11).

Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligadas a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo (artículo 7).

Los datos personales deben utilizarse sólo para los fines para los cuales hubieren sido recolectados, salvo que provengan o se hayan recolectado de fuentes accesibles al público (artículo 9).

\_\_\_\_\_



Conforme a lo anterior, el Ejecutor deberá incorporar una cláusula de confidencialidad de los datos personales de las/los participantes de los modelos programáticos, en los contratos de trabajo o convenios de honorarios de los/las trabajadores/as o prestadores/as de servicios respectivos.

## VII. DIFUSIÓN

Será obligación de la Entidad Ejecutora difundir y promover por todos sus canales de comunicación (página web, boletines, afiches, folletos, etc.), que los programas objeto del presente Convenio y los beneficios que de ellos derivan, son otorgados, coordinados, supervisados y financiados, en todo o parte, por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y que sólo su ejecución o implementación es realizada por el Ejecutor. Asimismo, será obligación de la Entidad Ejecutora comunicar a las eventuales participantes los objetivos y alcances de los Programas, con el fin de que éste amplíe su cobertura a toda la comunidad.

El Ejecutor, además, en cualquier actividad que realice en el marco de cualquiera de los Programas, sea pública o privada, así como en los lugares de trabajo, y en todos los canales de difusión con que cuente, se encontrará obligado a utilizar la imagen corporativa del SERNAMEG, cumpliendo con las especificaciones contenidas en Manual de Normativa Gráfica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género que se encuentre vigente. De la misma forma, todo material confeccionado o elaborado por el Ejecutor que en todo o parte utilice la mencionada imagen corporativa, deberá regirse por la reseñada normativa gráfica del SERNAMEG. No obstante, en ambos casos, deberá previamente informar y contar con la aprobación del SERNAMEG.

Por último, la Entidad Ejecutora se compromete a instalar en las actividades que realice a propósito de la ejecución del presente Convenio, y en un lugar visible, a lo menos un elemento gráfico (pendón, "pasa calle" u otro de similar naturaleza) en que se incorpore el logo de SERNAMEG, con el objeto de reforzar la difusión del programa.

## VIII. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

SERNAMEG se reserva la facultad de poner término al presente Convenio de forma unilateral, en caso que la Entidad Ejecutora incurra en **incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud de este Convenio o de alguno de los antecedentes que conforman el Marco Regulatorio de la ejecución de los Programas, por causas imputables a él.**

Sin que la enumeración sea taxativa, entre los incumplimientos graves **que configuran causales de término anticipado del presente Convenio, se encuentran por ejemplo:**

- a) Selección, nombramiento, contratación, desvinculación y reemplazo del personal sin previa conformidad escrita del SERNAMEG, en los términos indicados en el **CAPITULO I, CLAUSULA SEXTA, N° II, letra b** de este Convenio.
- b) Cuando el Ejecutor, estando en conocimiento de prácticas de maltrato hacia las/los participantes por parte del personal, del equipo o cualquier otra que tenga lugar en el funcionamiento cotidiano del Programa, no adopte las medidas adecuadas para la resolución de estas situaciones, las que, en todo caso, deberán ser revisadas en conjunto con las contrapartes técnicas de SERNAMEG.
- c) Que, existiendo reparos en la rendición de los fondos, el Ejecutor no entregue la información de respaldo suficiente para subsanarlos en los plazos indicados por SERNAMEG.

\_\_\_\_\_



- d) No implementar a cabalidad los objetivos, las acciones y resultados esperados del Programa contemplados en el presente Convenio y en sus Orientaciones Técnicas.
- e) Que se induzca u obligue al personal del equipo y/o las participantes, a actividades de propaganda y/o de campañas de candidatos/as a elecciones municipales, parlamentarias y/o presidenciales.
- f) El establecimiento de gravámenes o restricciones de cualquier índole para el uso, goce o disposición de los bienes fijos, o el establecimiento de cauciones por obligaciones propias de la Entidad Ejecutora o de terceros, respecto de los mismos bienes, en conformidad a lo señalado en el **CAPITULO I, CLAUSULA SEXTA, N° V** de este Convenio.
- g) Utilizar el recinto del Programa para otros fines distintos del objetivo del presente Convenio.
- h) No resguardar las condiciones de confidencialidad y seguridad de la información de los datos del Programa.

En caso que la Entidad Ejecutora incurra en alguna de las causales de término anticipado del Convenio, o de producirse un incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud del mismo, la Dirección Regional SERNAMEG deberá comunicarlo de inmediato por escrito a la Directora Nacional de SERNAMEG y a la Jefa Nacional del Programa que corresponda.

El hecho de haberse incurrido en una causal de término anticipado o de incumplimiento grave, será calificado por la Dirección Regional del SERNAMEG, previo informe emitido por la Unidad Técnica correspondiente. En cualquier caso, para poner término anticipado a un Convenio, siempre se deberá contar con el visto bueno de la Directora Nacional de SERNAMEG.

La decisión de poner término anticipado al Convenio deberá ser notificada al Ejecutor a través de Oficio de la Directora Regional SERNAMEG, al menos 30 días corridos antes de la fecha en que se quiera poner término a su vigencia.

La Entidad Ejecutora tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación del Oficio que informa de la decisión de terminar el Convenio, para formular y solicitar fundadamente a la Directora Regional SERNAMEG que se reconsidere la medida, quien responderá dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del Oficio de descargos.

Una vez notificada por Oficio de la Directora Regional del SERNAMEG la decisión definitiva que disponga el término del Convenio, la Entidad Ejecutora contará con un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados que no han sido utilizados ni comprometidos a la fecha, sin perjuicio de su obligación de dar oportuno cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento y a las obligaciones técnicas respectivas.

Si la Entidad Ejecutora se desiste de continuar con la ejecución del Programa antes del término de vigencia del presente Convenio, deberá notificar al SERNAMEG por escrito, mediante Oficio dirigido a la Directora Regional, **al menos 120 días corridos** antes de la fecha en que pretenda cesar en la ejecución, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados que no han sido utilizados ni rendidos al momento del término, dando cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento. Así también, deberá hacer entrega de toda la información y registros relacionados con los beneficiarios atendidos y los documentos de gestión que el Programa haya elaborado, sin perjuicio de su obligación de dar oportuno cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento y a las obligaciones técnicas respectivas.

[Redacted signature]



En todo caso de término anticipado, el Ejecutor deberá resguardar los derechos y la atención de los beneficiarios.

#### IX. CARTA COMPROMISO

Con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento del presente Convenio, la Entidad Ejecutora suscribe en este acto una carta compromiso que se entiende formar parte integrante del presente instrumento.

### CAPÍTULO SEGUNDO: NORMAS ESPECÍFICAS POR ÁREA PROGRAMÁTICA PROGRAMA MUJER TRABAJADORA JEFA DE HOGAR (MJH)

#### PRIMERO: OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

##### 1. Objetivo general.

Contribuir a la inserción, desarrollo y permanencia en el mercado del trabajo de las mujeres jefas de hogar para fortalecer su autonomía económica.

##### 2. Objetivos específicos.

- o Mejorar condiciones de empleabilidad en las mujeres que les permitan superar barreras que las separen de una inserción laboral en trabajos de calidad.
- o Llevar a cabo y promover procesos de intermediación laboral con amplia participación de actores a nivel territorial.
- o Articular con la red de fomento productivo con el fin de conectar a mujeres con la oferta existente de acuerdo a sus necesidades y perfiles de entrada.
- o Coordinar con instituciones públicas y privadas planes medidas, acciones tendientes a fortalecer las necesidades y demandas de las participantes.

#### SEGUNDO: FOCALIZACIÓN DE BENEFICIARIAS<sup>1</sup>

El Programa está orientado a mujeres que cumplan los siguientes requisitos de ingreso<sup>2</sup>:

- o Mujer jefa de hogar o jefa de núcleo.
- o Mujer entre 18 y 65 años de edad
- o Ser económicamente activa, es decir, estar trabajando de manera dependiente o independiente, cesante o buscando trabajo por primera vez (dependiente o independiente).
- o Que se encuentre en los tres primeros quintiles de ingreso.
- o Vivir o trabajar en la comuna donde se implemente el Programa<sup>3</sup>.
- o Ser derivada del Programa 4 a 7 y/o dispositivos del Programa Violencia contra la Mujer y/o también los otros Programas de SERNAM,

<sup>1</sup> Para mayor información sobre requisitos de selección refiérase a las Orientaciones Técnicas 2017

<sup>2</sup> El cumplimiento de los requisitos es analizado en función de los datos autodeclarados por la mujer postulante.

<sup>3</sup> Para mujeres que requieran participar en una comuna distinta a su domicilio, debe considerar disponibilidad de cupos y dificultad en el acceso a ciertos componentes como fondos municipales, atención odontológica, etc.



**TERCERO: FOCALIZACIÓN TERRITORIAL**

La Entidad Ejecutora implementará el modelo de intervención en el territorio correspondiente a la comuna de **Concepción**, en forma integral, de acuerdo a los estándares establecidos por el SERNAMEG en las Orientaciones Técnicas del Programa MJH para el año 2017 y en conformidad a lo establecido en el Proyecto Comunal 2017 del Programa, presentado por la Entidad Ejecutora y aprobado por SERNAMEG.

**CUARTO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES**

**I. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG**

**a. Compromisos técnicos de SERNAMEG.**

- a.1. Facilitar y apoyar la gestión intersectorial que realice la Entidad Ejecutora para una mejor ejecución del modelo de intervención.
- a.2. Procurar instancias a nivel nacional y regional de coordinación público - privada para aumentar las oportunidades laborales de las mujeres participantes del programa.
- a.3. Supervisar y evaluar el proceso de implementación y gestión del Proyecto Comunal para la ejecución del Programa. Esta evaluación se realizará semestralmente, teniendo como insumos los **informes trimestrales** elaborados por el equipo comunal de la Entidad Ejecutora e **informes de supervisión** realizados por el/la encargada regional del Programa en el SERNAMEG.
- a.4. El/la encargada regional del Programa en el SERNAMEG, deberá elaborar un informe semestral y otro anual de gestión del Programa, este último deberá ser entregado con fecha 18 de diciembre de 2017.

**b. Compromisos financieros de SERNAMEG.**

b.1. SERNAMEG se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total anual de **\$18.400.000.- (dieciocho millones cuatrocientos mil pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

| Cta.    | Ítem                              | Aporte SERNAMEG |
|---------|-----------------------------------|-----------------|
| 10      | Gastos en Personal Administrativo | \$0.-           |
| 20      | Gastos en Personal Operacional    | \$0.-           |
| 30      | Gastos en Administración          | \$0.-           |
| 40      | Gastos Operacionales              | \$7.900.000.-   |
| 50      | Transferencias Beneficiarios/as   | \$10.500.000.-  |
| 60      | Gastos de Inversión               | \$0.-           |
| Totales |                                   | \$18.400.000.-  |

b.2 Se sugiere que las remuneraciones, sueldos o los honorarios que reciban los equipos comunales no sean inferiores a \$700.000.- (setecientos mil pesos) líquidos, más los

\_\_\_\_\_



reajustes respectivos. Con todo, las remuneraciones, sueldos u honorarios que se paguen a el/la encargado/a de la **línea dependiente** del Programa, deberán ser idénticas a aquel que se pague a el/la encargado/a de la **línea independiente** del Programa, y vice-versa.

## II. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR

### a. Compromisos técnicos del Ejecutor.

**a.1.** En virtud del presente Convenio, la Entidad Ejecutora se obliga cumplir con los objetivos y lineamientos técnicos específicos establecidos en las "*Orientaciones Técnicas 2017 Programa Mujeres Jefas de Hogar*".

**a.2.** El Programa debe depender del Departamento de Fomento Productivo, o de la Unidad de Desarrollo Económico Local o en instancias relacionadas con desarrollo del empleo y fomento productivo. En caso que el Programa se encuentre en otra Unidad o Departamento Municipal, se debe resguardar el debido cumplimiento de su naturaleza, que es la inserción laboral y el apoyo a la autonomía económica de las mujeres.

**a.3.** Realizar acciones de coordinación y fortalecimiento con representantes de las redes institucionales de apoyo local colaboradoras en la implementación, ejecución y desarrollo del Proyecto.

**a.4.** Generar las condiciones necesarias tendientes a ir incorporando al Programa, en el mediano plazo, a las políticas socio laborales de la Municipalidad, la jefatura de hogar femenina como problemática prioritaria en los Planes de Desarrollo Comunal (PLADECO) y en los instrumentos de planificación, gestión y presupuesto Municipal. Esta acción comprende informar al Concejo Municipal sobre la implementación y la temática que aborda el Programa.

**a.5.** La Entidad Ejecutora se compromete a implementar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las siguientes metas en la ejecución del Programa:

- o Un 20% de participantes dependientes con colocación laboral efectiva al año 2017.
- o Un mínimo de 70% de participantes dependientes con intermediación laboral efectiva y posterior egreso al año 2017.
- o Un 30% de mejoramiento del negocio de participantes trabajadoras por cuenta propia en el año 2017.

**a.6.** La Entidad Ejecutora se obliga a realizar gestiones locales con instituciones públicas y privadas y con otras instancias municipales para complementar la oferta del Programa e incorporar en el quehacer municipal, problemáticas específicas que afectan las mujeres jefas de hogar de la comuna.

**a.7.** El Ejecutor se obliga a entregar a SERNAM informes trimestrales, semestral y anual de la gestión del Programa.

**a.8.** El equipo comunal deberá mantener actualizada la información de las participantes en el sistema informático relativa a sus fichas de inscripción, asistencia a talleres y acceso a los componentes del programa.

### b. Compromisos técnicos del Ejecutor.

\_\_\_\_\_



b.1. En virtud del presente Convenio, la Entidad Ejecutora se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total anual de **\$40.329.450.- (cuarenta millones trescientos veintinueve mil cuatrocientos cincuenta pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

| Cta.    | Ítem                              | Aporte Ejecutor |                      |
|---------|-----------------------------------|-----------------|----------------------|
|         |                                   | Recurso Dinero  | Recursos Valorizados |
| 10      | Gastos en Personal Administrativo | \$0.-           | \$0.-                |
| 20      | Gastos en Personal Operacional    | \$21.168.000.-  | \$5.952.450.-        |
| 30      | Gastos en Administración          | \$0.-           | \$2.625.000.-        |
| 40      | Gastos Operacionales              | \$0.-           | \$10.584.000.-       |
| 50      | Transferencias Beneficiarios/as   | \$0.-           | \$0.-                |
| 60      | Gastos de Inversión               | \$0.-           | \$0.-                |
| Totales |                                   | \$21.168.000.-  | \$19.161.450.-       |

b.2 El aporte total de la Entidad Ejecutora (recursos en dinero y valorizados) deberá ser igual o superior al aporte de SERNAMEG y **los recursos en dinero** deberán corresponder **a lo menos al 50% de recursos en dinero del aporte SERNAMEG**, pudiendo el porcentaje restante ser enterado a través de recursos valorizados.

b.3. Cabe destacar, que tanto la función de **encargada comunal de la línea dependiente** como la función de **encargada comunal de la línea independiente** del Programa conlleva responsabilidades administrativas y manejo de recursos fiscales, por lo que es recomendable que su contratación sea en calidad de funcionario/a municipal.

CAPÍTULO TERCERO:  
NORMAS ESPECÍFICAS POR ÁREA PROGRAMÁTICA  
PROGRAMA 4 A 7

**PRIMERO: OBJETIVOS.**

**1. Objetivo general.**

Contribuir al acceso, permanencia y mejoramiento de las condiciones laborales de las mujeres entre 18 y 65 años de edad, **preferentemente jefas de hogar**<sup>4</sup>, y que pertenecen a los quintiles de ingreso autónomo I, II y III, a través de la generación de espacios de cuidado corresponsable para niñas/os entre 6 y 13 años a su cargo

**2. Objetivos específicos.**

<sup>4</sup> Se entiende por Jefa de Hogar, la mujer que es económicamente activa, tiene responsabilidades familiares y es el principal sustento económico del hogar.





- Promover procesos de formación, empoderamiento y reflexión para fortalecer el perfil de las participantes en tanto "mujeres trabajadoras" a través del vínculo con la oferta programática territorial.
- Fortalecer el desarrollo integral de niños y niñas, a través de apoyo educativo mediante la implementación de talleres temáticos, lúdicos, recreacionales y organización de su agenda escolar.
- Aportar al cambio cultural de las relaciones de género a través de la ejecución de los componentes del Programa.

#### **SEGUNDO: FOCALIZACIÓN DE BENEFICIARIAS Y PARTICIPANTES O DESTINATARIAS/OS.**

**Beneficiarias:** Mujeres que cumplan con los siguientes criterios:

- Ser económicamente activas, es decir, estar trabajando, buscando empleo por primera vez, cesantes. También pueden participar mujeres, que se estén capacitando o nivelando estudios para una pronta inserción en el mercado laboral.
- Ser responsables del cuidado de niños/as entre 6 y 13 años de edad (madres, abuelas, tías, madrinas, hermanas, otras).
- Tener más de 18 años<sup>5</sup>
- Requerir el Programa preferentemente todos los días de la semana.
- Trabajar, vivir o que los niños/as estudien en la comuna donde se implementa el Programa.
- Mujeres que participen en otros Programas del SERNAMEG, presentes en la comuna

**En caso de existir sobre demanda se deberá priorizar**, en el siguiente orden, a las mujeres que postulen y cumplan con todos los criterios de ingreso enumerados anteriormente:

- Mujeres jefas de hogar mono parental con niños y niñas a incorporar en el Programa y que cumpla con los criterios del 1 al 6.
- Mujeres con hogar biparental, con niños y niñas a incorporar en el Programa y que cumplan con los criterios del 1 al 6.

**Participantes, destinatarias/os niños/as:**

- Tener entre 6 y 13 años de edad y ser hijos/as o estar bajo el cuidado de las mujeres que pueden ser beneficiarias del programa.
- Párvulos entre 4 y 6 años, hermanos de los niños/as en edad escolar que participen del Programa, siempre y cuando el establecimiento cuente con la infraestructura adecuada para recibirlos.
- Asistir a un establecimiento de educación municipal o particular subvencionado.
- Carecer de cuidado y supervisión de un adulto responsable al finalizar el horario escolar.

Se aceptará un máximo de 10% de desfocalización para casos especiales, previa autorización del SERNAMEG. Mujeres que por fluctuaciones de la economía y/o situaciones temporales no pertenecen a los quintiles de ingreso priorizados. Asimismo, esta desfocalización no comprenderá a niños/as o grupos de niños/as que estén al cuidado de un hogar de menores o de un tutor que reciba remuneración del Estado por lo anterior.

<sup>5</sup> Aquellos casos en que la mujer responsable del cuidado de niños y niñas sea menor de 18 años y está capacitándose o estudiando, podrá ingresar al programa.



### **TERCERO: FOCALIZACIÓN TERRITORIAL**

La Entidad Ejecutora implementará el modelo de intervención en el territorio correspondiente a la comuna de **Concepción**, en forma integral, de acuerdo a los estándares establecidos por el SERNAMEG en las Orientaciones Técnicas del Programa 4 a 7 para el año 2017 y en conformidad a lo establecido en el Proyecto Comunal del Programa, presentado por la Entidad Ejecutora y aprobado por SERNAMEG.

### **CUARTO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES**

#### **I. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG**

##### **a. Compromisos técnicos de SERNAMEG.**

**a.1.** Facilitar la selección de los establecimientos educacionales. El Municipio se compromete por este Convenio a ejecutar el Programa en la **Escuela Diego Portales** y en la **Escuela Oscar Castro**.

**a.2.** Participar en reuniones de coordinación con los Directores/as de los establecimientos educacionales, con el equipo docente y/o comunidad educativa para instalar el Programa en el establecimiento educacional.

**a.3.** Entregar información y apoyo necesario para que las Municipalidades y los establecimientos implementen el "Programa 4 a 7" en la comuna.

**a.4.** Revisar, aprobar, consolidar informes trimestrales del estado de avance del Programa a Nivel Regional para su respectivo envío a SERNAMEG Nivel Central.

**a.5.** El Equipo Regional deberá elaborar un informe semestral y otro anual de la gestión del programa.

**a.6.** Verificar que la entrega de colaciones se realice según el Convenio suscrito con la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) y las Municipalidades.

**a.7.** Coordinar la mesa de trabajo intersectorial regional y entregar a los integrantes de la misma, la información necesaria acerca del Programa.

**a.8.** Coordinar con la Municipalidad e instituciones del Estado participantes las ceremonias o jornadas públicas, tales como inicios y cierres del Programa y/o difusión.

**a.9.** Velar y realizar una constante difusión comunicacional del Programa en la región y en la comuna.

##### **b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.**

**b.1.** Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **50 niños/as en la Escuela Diego Portales y 50 niños/as en la Escuela Oscar Castro**, SERNAMEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **\$25.820.000.- (veinticinco millones ochocientos veinte mil pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

\_\_\_\_\_



| Cta. | Ítem                              | Aporte<br>SERNAMEG |
|------|-----------------------------------|--------------------|
| 10   | Gastos en Personal Administrativo | \$0.-              |
| 20   | Gastos en Personal Operacional    | \$19.900.000.-     |
| 30   | Gastos en Administración          | \$0.-              |
| 40   | Gastos Operacionales              | \$4.180.000.-      |
| 50   | Transferencias Beneficiarios/as   | \$0.-              |
| 60   | Gastos de Inversión               | \$1.740.000.-      |
|      | Totales                           | \$25.820.000.-     |

b.2. La Entidad Ejecutora **deberá asegurar, como mínimo** las siguientes remuneraciones, sueldos u honorarios del equipo ejecutor:

| Cargo         | Monto Mínimo        |
|---------------|---------------------|
| Coordinador/a | \$470.000.- (bruto) |
| Monitor/a     | \$350.000.- (bruto) |

II. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR.

a. Compromisos técnicos del Ejecutor.

a.1. La Municipalidad deberá entregar Informes Trimestrales y un Informe final sobre el desarrollo del Programa en la comuna. Para ello, deberá preparar y presentar al SERNAMEG, para su revisión y aprobación, informes técnicos cualitativos y cuantitativos, los que deberán rendirse en las siguientes fechas y según formato puesto a disposición por el SERNAMEG:

- o **Informe Trimestral:** El informe trimestral deberá ser enviado a la Dirección Regional del SERNAMEG, el último viernes de cada mes, y en caso de ser feriado, al día hábil siguiente, en los meses de mayo, agosto y noviembre.
- o **Informe Final:** El informe final deberá ser enviado al SERNAMEG a más tardar el día 7 de diciembre de 2017.

SERNAMEG cuenta con un sistema informático para almacenar y administrar información del Programa. El registro oportuno y veraz de esta información es responsabilidad del/ la coordinador/a monitor/a, así mismo será responsabilidad del Municipio velar porque el/la coordinador/a, monitor/a cuente con la herramientas necesarias para cumplir con esta obligación (pc, notebook y óptima conexión a internet). Estos informes deben cumplir con los criterios y factores previamente determinados por el SERNAMEG en las Orientaciones Técnicas del Programa 4 a 7 para el año 2017, y sintetizarán la información aportada por los Ejecutores del Programa en los establecimientos educacionales participantes.

Los informes deberán hacerse llegar mediante correo electrónico dirigido al encargado/a del Programa en el SERNAMEG y la fecha de envío del correo electrónico constituirá la fecha de entrega del informe respectivo.

[Redacted signature]



a.2. Con una frecuencia mensual, el Municipio debe entregar además a SERNAM, en el soporte que el Servicio determine y que oportunamente ponga a disposición del Ejecutor, información de carácter estadístico y/o demográfico respecto a las mujeres y niños/as del Programa.

b. Compromisos financieros del Ejecutor.

El Ejecutor se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del programa, la suma bruta, única y total anual de **\$23.180.000.- (veintitrés millones ciento ochenta mil pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma

| Cta. | Ítem                              | Aporte Ejecutor |                 |
|------|-----------------------------------|-----------------|-----------------|
|      |                                   | Recurso Dinero  | Rec. Valorizado |
| 10   | Gastos en Personal Administrativo | \$0.-           | \$3.000.000.-   |
| 20   | Gastos en Personal Operacional    | \$3.500.000.-   | \$16.680.000.-  |
| 30   | Gastos en Administración          | \$0.-           | \$0.-           |
| 40   | Gastos Operacionales              | \$0.-           | \$0.-           |
| 50   | Transferencias Beneficiarias/os   | \$0.-           | \$0.-           |
| 60   | Gastos de inversión               | \$0.-           | \$0.-           |
|      | Totales                           | \$3.500.000.-   | \$19.680.000.-  |

CAPÍTULO CUARTO:  
NORMAS ESPECÍFICAS POR AREA PROGRAMÁTICA  
PROGRAMA BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCIÓN (BVSR)

PRIMERO: FIN DEL PROGRAMA.

Fortalecer la autonomía física de mujeres y jóvenes promoviendo relaciones humanas basadas en el respeto y el buen vivir de la sexualidad y la reproducción.

SEGUNDO: OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

1. **OBJETIVO GENERAL**

Contribuir al fortalecimiento de la autonomía física de las mujeres y jóvenes y a la promoción del buen vivir de la sexualidad y la reproducción en concordancia con sus proyectos de vida y en el respeto a la diversidad de los mismos.

2. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

a. Desarrollar trabajo intersectorial en el territorio con el fin de entregar una respuesta articulada a la comunidad, y para que las instituciones públicas incorporen la perspectiva





del buen vivir de la sexualidad y la reproducción en los diferentes servicios que cada una presta.

- b. Desarrollar una estrategia de trabajo comunitario para promover el buen vivir de la sexualidad y la reproducción, dando a conocer los derechos sexuales y los derechos reproductivos en los distintos territorios, en función de fortalecer la autonomía física de las mujeres y los jóvenes y el ejercicio de sus derechos.
- c. Contribuir al fortalecimiento de la autonomía de las y los jóvenes y promover el buen vivir de la sexualidad y la reproducción, mediante el fortalecimiento de la autoestima y el autocuidado.
- d. Compartir la diversidad de experiencias de las mujeres en torno a la sexualidad y reproducción, poniendo en debate los modelos de género desde la perspectiva del buen vivir.
- e. Compartir la diversidad de experiencias de las mujeres en torno a la sexualidad, relevando que está presente a lo largo de toda la vida, para promover su buen vivir.
- f. Implementar el acompañamiento en materia de sexualidad y reproducción, entregando información y material de promoción de derechos, y vinculando a las personas con la red territorial de servicios asociados a la protección de derechos en estas materias, según sea requerido por la comunidad.

#### **TERCERO: FOCALIZACIÓN DE PARTICIPANTES.**

El programa incluye a jóvenes entre 14 y 19 años y mujeres de 19 en adelante, de cada región del país, de las comunas seleccionadas para la implementación del programa y en otras comunas cercanas, según se establezca en el presente Convenio, en el Proyecto Comunal y en las Orientaciones Técnicas del programa para el año 2017.

Los talleres de promoción del buen vivir de la sexualidad y reproducción se focalizarán en tres grupos etarios:

- o Jóvenes de 14 a 19 años, de ambos sexos, escolarizados y no escolarizados.
- o Mujeres de 19 a 49 años.
- o Mujeres a partir de los 50 años.

Se aceptará flexibilidad para incorporar mujeres y/o jóvenes en los talleres, que no necesariamente cumplan los criterios de focalización, previa aprobación de la Directora Regional del SERNAMEG.

La focalización del acompañamiento, del trabajo comunitario y de la coordinación intersectorial será territorial.

#### **CUARTO: FOCALIZACIÓN TERRITORIAL**

La Entidad Ejecutora implementará el modelo de intervención en el territorio correspondiente en la comuna de **Concepción**, en forma integral, de acuerdo a los estándares establecidos por el SERNAMEG en las Orientaciones Técnicas del programa para el año 2017, así como en conformidad a lo establecido en el Proyecto Comunal presentado por la Entidad Ejecutora y aprobado por SERNAMEG.

El Programa se podrá irradiar a otros territorios que no sean parte del Convenio, implementando el modelo de intervención con todas sus líneas de acción o sólo con alguna de ellas. Para implementar el Programa en otra comuna se puede acordar realizar trabajo intersectorial, trabajo comunitario, trabajo grupal y/o individual, lo cual dependerá del Ejecutor que implementa el Programa y el Municipio del territorio donde se





irradie. La propuesta de irradiación deberá ser incluida en el Proyecto Comunal y además deberá firmarse un acuerdo colaborativo en el que se deben establecer los compromisos administrativos, técnicos y financieros de cada una de las partes, y además deberá hacer referencia a aspectos de gestión y difusión entre otros. La implementación de cualquiera de las líneas de acción, deberá realizarse según lo establecido en la guía correspondiente.

En el caso de implementarse las líneas de acción de talleres y acompañamientos en el territorio donde se irradie, las cuales están asociadas a metas y coberturas, las y los participantes de estas líneas de acción se pueden incluir en la cobertura comprometida por el Ejecutor, siempre y cuando el número no sea mayor al 30% de la meta comprometida para cada línea de acción, conforme a lo dispuesto por la Orientaciones Técnicas del programa para el año 2017.

**Esta comuna NO tendrá irradiación en la ejecución del Programa**, sin perjuicio de lo que posteriormente pueda acordarse previa modificación de Convenio.

#### **QUINTO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES**

##### **I. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG**

###### **a. Compromisos técnicos de SERNAMEG.**

**a.1.** Capacitar a todos/as los/as profesionales que forman parte del equipo de trabajo del Ejecutor. Dicha capacitación se efectuará a través de las supervisiones y asesorías, (se entenderán por tales aquellas que se realizan presencialmente o por cualquier canal remoto de comunicación que sea expedito y eficaz para dicho efecto) que debe recibir de parte de la encargada técnica del área de SERNAMEG al menos una vez al mes.

**a.2.** Poner a disposición del Ejecutor las Guías de Trabajo para Facilitadoras y Facilitadores (Metodología de Talleres, Acompañamientos y Contenidos Teóricos), las Orientaciones para el Trabajo Comunitario y para el Trabajo de Coordinación Intersectorial del Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción para la implementación del programa.

**a.3.** Poner a disposición del Ejecutor material informativo impreso de apoyo tanto para la realización de los talleres, como para acompañamiento y difusión.

**a.4.** Asesorar técnicamente y realizar el seguimiento de la implementación del Programa, velando por el cumplimiento de las tareas y metas previstas en el Marco Regulatorio del Convenio, para lo cual se relacionará directamente con el/la Encargado/a del Programa de la Entidad Ejecutora.

**a.5.** Realizar supervisiones mensuales respecto de la implementación del Programa, (se entenderán por tales aquellas que se realizan presencialmente o por cualquier canal remoto de comunicación que sea expedito y eficaz para dicho efecto) a fin de evaluar la ejecución del Proyecto Comunal, retroalimentando a el/la Encargado/a del Programa de la Entidad Ejecutora.

**a.6.** Poner a disposición del Ejecutor los formatos de informes cuantitativos y cualitativos que se requieran.

**a.7.** Recibir los informes técnicos mensuales enviados por el Ejecutor a más tardar el último día hábil del mes informado. SERNAMEG dispondrá de 2 días hábiles para

\_\_\_\_\_



aprobarlos o rechazarlos. En el segundo caso, el Ejecutor deberá subsanar sus errores en 2 días hábiles o se entenderá como no entregado.

a.8. Coordinar con la Entidad Ejecutora, las ceremonias o jornadas públicas, tales como inicios y cierres del Programa y/o difusión.

a.9. Supervisar, colaborar y participar en una evaluación regional intermedia en el segundo semestre de 2017, a cargo del equipo Ejecutor.

a.10. Realizar evaluación de desempeño a la Entidad Ejecutora al final de cada semestre.

b. Compromisos financieros de SERNAMEG.

b.1. SERNAMEG se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total anual de **\$24.529.200.- (veinticuatro millones quinientos veintinueve mil doscientos pesos)**, que debe cubrir por lo menos los siguientes gastos:

- o Remuneraciones del equipo de profesionales.
- o Desarrollo de los talleres de promoción del buen vivir de la sexualidad y reproducción para jóvenes y de promoción del buen vivir de la sexualidad y la reproducción para mujeres (materiales, servicio de café de participantes y profesionales que realizan los talleres).
- o Desarrollo de al menos una actividad comunitaria al semestre.
- o Desarrollo de una jornada de evaluación intermedia participativa.
- o Transporte para profesionales cuando deban trasladarse a los talleres y reuniones contemplados en el programa.
- o Telefonía para coordinar talleres, reuniones y otras actividades propias del Programa.

Este presupuesto se desglosa de la siguiente forma:

|         |                                | Aporte<br>SERNAMEG |
|---------|--------------------------------|--------------------|
| Cta.    | Ítem                           |                    |
| 20      | Gastos en Personal Operacional | \$21.102.000.-     |
| 30      | Gastos en Administración       | \$0.-              |
| 40      | Gastos Operacionales           | \$3.427.200.-      |
| Totales |                                | \$24.529.200.-     |

b.2 El Ejecutor se obliga a pagar los siguientes sueldos, remuneraciones u honorarios mínimos al equipo técnico-profesional:

|               |             |
|---------------|-------------|
| Coordinador/a | \$841.500.- |
| Profesional   | \$841.500.- |

II. **COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR**

a. Compromisos técnicos del Ejecutor.



a.1. En virtud del presente Convenio, la Entidad Ejecutora se obliga a cumplir con los siguientes requisitos:

- o Implementar acciones destinadas a convocar a jóvenes y mujeres que cumplan con los requisitos de ingreso y se interesen en participar en las líneas de acción del Programa.
- o Vincularse a redes locales estratégicas como los servicios de salud, establecimientos educacionales, organizaciones de mujeres, radios locales, ferias ciudadanas y otros, realizando un profundo trabajo en terreno para dar a conocer los objetivos, población objetivo y metodología de trabajo del Programa, conforme a lo establecido en la estrategia de convocatoria contenida en el Proyecto Comunal.
- o Ejecutar las líneas de acción tal como están descritas en las Orientaciones Técnicas del Programa para el año 2017.
- o Realizar íntegramente la estrategia de intervención, de acuerdo a los lineamientos definidos en las Orientaciones Técnicas, en este Convenio y en las Guías y Orientaciones entregadas.
- o Velar por la calidad de las actividades del Programa, diseñándolas y evaluándolas adecuadamente.
- o Cumplir con solicitudes de SERNAMEG en calidad y en los plazos requeridos, incluyendo el sistema de registro, monitoreo (informes), evaluaciones y toda solicitud que SERNAMEG pudiera requerir.
- o Responder a los requerimientos de la Dirección Regional de SERNAMEG.
- o Asistir a las capacitaciones organizadas en el marco del Programa.
- o Otorgar flexibilidad de horario al equipo de profesionales del Programa, de modo que puedan realizar talleres fuera del horario laboral y que dichas horas les sean compensadas dentro de sus horarios de trabajo, debiendo completar el total de horas que cada jornada debiese tener.
- o Designar a una contraparte administrativa. En el caso de las Municipalidades, deberá ser un funcionario o funcionaria a contrata o planta de la misma Municipalidad, quien coordine los aspectos relativos a la gestión del Convenio.
- o Destinar horas de personal administrativo para llevar el control presupuestario, la rendición de cuentas, y todo lo que tenga relación con los aspectos financieros contables.
- o Facilitar las instancias de capacitación presencial o a distancia de los integrantes del equipo técnico y profesional del programa y asegurar su asistencia a dichas instancias. La participación en las Capacitaciones convocadas por SERNAMEG serán siempre de carácter obligatorio para el equipo y el Ejecutor deberá asegurar su cumplimiento.
- o Resguardar los registros correspondientes al acompañamiento en materia de sexualidad y reproducción y talleres, tales como: ficha de registro de acompañamiento, ficha de seguimiento, ficha de registro de participantes a talleres, ficha de registro de talleres. Asimismo, debe proteger la confidencialidad de dicha información conforme a la ley

a.2. **Línea de Atención y Coberturas Esperadas.** El Ejecutor deberá asegurar la siguiente cobertura mínima:

- o Talleres de promoción del buen vivir de la sexualidad y reproducción: al menos **80 jóvenes participantes**.
- o Talleres de promoción del BVSJR: cuando menos **200 mujeres participantes**, de las cuales un 40% deberán tener entre 19 y 49 años, un 40% de 50 años en adelante, y el restante 20% podrá pertenecer a cualquiera de los dos grupos etarios.

\_\_\_\_\_



a.3. Forma y Plazo de Presentación de Informes.

El Ejecutor deberá entregar **Informes Mensuales y un Informe de Gestión Anual** sobre el desarrollo del Programa en la comuna y mantener el sistema de registro digital actualizado. Para ello, deberá preparar y presentar al SERNAMEG, para su revisión y aprobación, informes técnicos cualitativos y cuantitativos, los que deberán rendirse en las siguientes fechas y según formato puesto a disposición por el SERNAMEG:

- o **Informes Mensuales:** Este informe deberá enviarse hasta el último día hábil del mes informado a la Encargada Regional del SERNAMEG, en formato digital que se pondrá a disposición del Ejecutor. Dicho formato NO podrá ser alterado, en caso contrario se entenderá como no entregado hasta la entrega de la información en el formato original entregado por el SERNAMEG. Los informes deberán enviarse desde el mes en que el Ejecutor inicia sus actividades, vale decir, al mes siguiente de la firma del Convenio. SERNAMEG dispondrá de 2 días hábiles para aprobar o rechazar el informe, y de ser rechazado, la Entidad Ejecutora tendrá 2 días hábiles para subsanar sus errores y volver a enviar el informe o se entenderá como no entregado.
- o **Informe de Gestión Anual:** Este informe debe ser enviado al SERNAMEG hasta el 11 de diciembre de 2017, el cual dispondrá de 2 días hábiles para aprobar o rechazar el informe. De ser rechazado, la Entidad Ejecutora tendrá 1 día hábil para subsanar sus errores y volver a enviar el informe o se entenderá como no entregado.
- o **Sistema de Registro digital del Programa:** Se debe mantener el sistema de registro al día y coherente con la información entregada en los informes mensuales del Programa.

Estos informes deben cumplir con los criterios y factores previamente determinados por el SERNAMEG en las Orientaciones Técnicas del Programa para el año 2017, y sintetizarán la información aportada por los Ejecutores del Programa. Deberán hacerse llegar mediante correo electrónico dirigido al encargado/a del área técnica del SERNAMEG y la fecha de envío del correo electrónico constituirá la fecha de entrega del informe respectivo.

b. Compromisos financieros del Ejecutor.

La Municipalidad se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única, total y anual de **\$21.511.450.- (veintiún millones quinientos once mil cuatrocientos cincuenta pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

| Cta. | Ítem                             | APORTE MUNICIPAL |                    |
|------|----------------------------------|------------------|--------------------|
|      |                                  | Recurso Dinero   | Recurso Valorizado |
| 10   | Gasto en Personal Administrativo | \$0.-            | \$0.-              |
| 20   | Gastos en Personal Operacional   | \$0.-            | \$5.952.450.-      |
| 30   | Gastos en Administración         | \$0.-            | \$2.625.000.-      |
| 40   | Gastos Operacionales             | \$2.350.000.-    | \$10.584.000.-     |
| 50   | Transferencia Beneficiarios/as   | \$0.-            | \$0.-              |



|    |                     |                      |                       |
|----|---------------------|----------------------|-----------------------|
| 60 | Gastos de Inversión | \$0.-                | \$0.-                 |
|    | <b>TOTALES</b>      | <b>\$2.350.000.-</b> | <b>\$19.161.450.-</b> |

## CAPÍTULO FINAL CLÁUSULAS FINALES

### PRIMERO: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio **entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2017 y regirá hasta el 31 de diciembre de 2017**, sin perjuicio de la rendición de cuentas del mes de diciembre de 2017, que será entregada por el Ejecutor en el mes de enero de 2018 conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, o a la normativa que se encuentre vigente a esa fecha.

El presente Convenio podrá ser renovado para el año 2018, de cumplirse con los siguientes requisitos:

- o Siempre que exista la disponibilidad de recursos correspondientes al ejercicio presupuestario 2018.
- o Evaluación favorable de la Dirección Regional y visto bueno de la Respectiva Área Programática de Nivel Central.
- o Manifestación de conformidad en la renovación, mediante oficio por parte de la Entidad Ejecutora.

### SEGUNDO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

### TERCERO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS.

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

### CUARTO: PERSONERÍAS.

La calidad de Director Regional subrogante de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Bío Bío, de don **Rodrigo Alejandro Rojas Fonseca**, consta de Resolución Exenta N° 2920, de fecha 20 de diciembre de 2016, y sus facultades para suscribir el presente Convenio constan en Resolución Exenta N° 629/SG, de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **Álvaro Ortiz Vera** para representar a la **I. Municipalidad de Concepción** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 879 de fecha 6 de diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° **24** del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes///.

**[Firma]**



Firmado por don **Rodrigo Rojas Fonseca**, en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, y por don **Álvaro Ortiz Vera**, en representación de la I. Municipalidad de Concepción.

**ARTÍCULO 2°: IMPÚTESE** el gasto que involucra la ejecución del Convenio aprobado mediante esta Resolución al Presupuesto de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío para el año 2017, de acuerdo a lo siguiente:

- **Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 003**, en lo que se refiere al Programa Buen Vivir de la Sexualidad y Reproducción (BVS).
- **Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001**, en lo que se refiere al Programa Mujer Jefa de Hogar (MJH).
- **Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 005**, en lo que se refiere al Programa 4 a 7.

**ARTÍCULO 3°: AUTORIZASE** la transferencia de los recursos aportados por SERNAM de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el Convenio suscrito por las partes y que se aprueba por la presente Resolución Exenta.

**ARTÍCULO 4°: ACÉPTESE** la rendición de cuentas por gastos eventualmente efectuados a partir del primer día de vigencia del Convenio suscrito por las partes, incluso desde antes de su fecha de aprobación por esta Resolución Exenta, habida consideración que ello permite asegurar la indispensable continuidad en la ejecución del Programa Mujer Jefa de Hogar (MJH), del Programa 4 a 7 y del Programa Buen Vivir de la Sexualidad y Reproducción (BVS) durante todo el año 2017, sin interrupciones, atendiendo a razones de buen servicio que obligan y justifican realizar las acciones comprometidas por ambas partes desde el primer día de la entrada en vigencia del Convenio, y a fin de dar pleno e íntegro cumplimiento a sus objetivos generales y específicos, así como a los compromisos técnicos, financieros y administrativos asumidos por ambas partes del Convenio, todo ello según autoriza el artículo 13 de la Resolución N° 30 de Contraloría General de la República, de fecha 11 de marzo de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

**ARTÍCULO 5°: PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en [www.minmujeryeg.gob.cl](http://www.minmujeryeg.gob.cl) para los efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

**ANOTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**



VMZ/RF/SC/AVA/MVG/PEP/mt

**Distribución:**

- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.